

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 112/0693/2024 y anexo de la Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	003266

Documentales recibidas el trece de febrero de dos mil veinticuatro, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

Reiteración de domicilio y delegados. Agréguese al expediente el oficio y anexo de la **Titular de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, a quien se tiene **reiterando el domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y la designación de **delegados**, con fundamento en el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de dicha Ley.

Informe de gestiones de cumplimiento de sentencia. Asimismo, en atención al requerimiento formulado por proveído de cinco de enero de dos mil veinticuatro, la promovente informa que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia, a través de los oficios SRA/DGIRA/DG-00334-24 y UCVSDHT/0073/2024, respectivamente, fueron reiterativas en informar que las autoridades tradicionales del Pueblo Yaqui del Estado de Sonora no han hecho del conocimiento una nueva fecha para continuar con la etapa deliberativa y reiteraron lo acontecido en el Acta de la Sesión de trabajo de diecinueve de octubre anterior, en la cual las citadas potestades señalaron que sería hasta después de recibir cierta información y desahogar todas las dudas que tienen sobre el proyecto y su operación, cuando estarían en condiciones de tomar una decisión con relación al cierre de la referida etapa.

De lo que se toma conocimiento para los efectos legales conducentes. Sin embargo, las manifestaciones antes señaladas no evidencian que se estén gestionando o efectuando nuevos actos tendentes al cumplimiento de la presente controversia constitucional, por tanto, el Poder Ejecutivo Federal deberá comunicar a este Alto Tribunal si la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) recopiló y entregó a la Tribu Yaqui la información solicitada en el acta de veintisiete de noviembre de dos mil veintiuno, si se llevó a cabo la mesa

técnica señalada para el treinta de noviembre de dos mil veintitrés, la cual tendría verificativo a las trece horas en la Guardia Tradicional de Vicam Pueblo, donde se efectuaría la entrega de la información relacionada con los títulos de asignación volumétrica del “Acueducto Independencia”, o si han solicitado a las autoridades tradicionales de la comunidad indígena sesiones de trabajo para valorar la información con que se cuenta y resolver las dudas internas.

Requerimiento. Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 46, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, **se requiere nuevamente al Poder Ejecutivo Federal**, para que dentro del plazo de **veinte días hábiles**, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación lo relacionado a los puntos señalados en el párrafo que antecede, así como los NUEVOS actos que lleve a cabo para cumplir a cabalidad con la sentencia dictada en este asunto o las gestiones que se encuentre realizando para tal efecto**, lo anterior, pues es menester que se lleven a cabo todas las actuaciones necesarias para lograr el cumplimiento del fallo emitido; apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Habilitación de días y horas inhábiles. Por otro lado, con apoyo en el artículo 282 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este auto.**

Notifíquese. Por lista y por oficio al Poder Ejecutivo Federal.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T16:14:24Z / 21/02/2024T10:14:24-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	ad 11 16 69 a8 04 24 f6 72 ee 29 8f 8f d5 88 0d 45 87 5f 96 2b 08 81 29 56 c4 04 27 8e 0b 94 05 84 80 04 85 02 93 27 d9 df bf bd 08 2f a5 81 4e 2d 8c 88 55 b6 b8 98 ca 10 3d 8a 0f 45 26 d2 67 ea ea 1a 3b ed e5 6d 58 0a fb bc 50 c7 69 d2 16 3c 26 7a ef 5f d6 f1 77 4b c5 c2 52 9d 0c 37 2e 84 de 6b b0 03 5a 08 13 ce 11 a9 2d 97 f2 4a e5 1d 9b 6c db 03 69 32 46 3c 99 92 08 46 9e 8c 85 c8 a7 e4 15 7c fc 1b 90 f4 b5 a3 bd 1b b3 cb 3b c1 d1 99 c1 63 1f 7a 76 9f 07 4c ab 34 57 55 87 c4 b7 28 b0 fb f2 80 ef b2 0e 95 cc 66 93 54 07 e8 2e 28 0e da b9 74 96 a8 17 95 4b 20 3b 6c 6e 8f 52 0e 3c 0d 63 dd 86 04 81 d9 79 03 74 cf 6e 80 ed 38 f0 0a 0a a9 7c 78 f1 21 a4 94 c8 5e ab bf 56 6e 1e b1 fd 3f 85 3b aa bf a1 b6 c8 f0 6d 98 6e db 63 b5 cd 92 4a b5 a3 c4 0f 6e 2c a7 ee			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T16:14:24Z / 21/02/2024T10:14:24-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/02/2024T16:14:24Z / 21/02/2024T10:14:24-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6783239			
	Datos estampillados	69387635BCC4006BBA025500B1549CB18D15F144C02A473681073B00AB5FD47F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:32:08Z / 19/02/2024T23:32:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	1f 49 2b 9a 93 50 cd d8 04 0f 32 15 cb d5 1e 34 f6 d6 ea 8f 8c af 35 e1 28 a2 38 a5 6c 1c 54 51 ad 5b 7c bd ca 3f 76 8f 07 7b 16 f4 e3 c4 4d a5 81 7f 6e 41 bc 7f d9 6d a5 ed bc fc 5c de e0 91 fc 70 c1 b8 ff 7e 45 0c bc c9 01 92 61 ce 43 01 f5 d2 6a 85 24 d8 7f db 1d 68 52 cc 37 f4 d5 3b e0 8f 45 7c 10 1c f7 f9 f1 42 1f 08 3d 6a 93 d3 42 df 54 b8 fb de 87 25 6a 20 a0 50 02 41 b9 8c 7b 6a 08 c8 76 b8 45 6d e0 8f 64 54 aa 6e 17 a5 37 1a 7f 6c b2 70 fe b1 1f 6f e5 d2 ab 20 25 54 f2 ea de c9 a6 59 0a 8c f1 ff 26 21 86 e8 5d 32 20 1c 0b 08 b5 04 cb 6d ef cd c1 98 42 a7 41 62 b5 c1 0a ad f1 f6 81 7b 31 56 23 a0 87 49 73 05 4b da 1c 70 1e f4 be d1 94 77 42 31 aa 84 3c 03 7c 9d a5 49 03 1e 71 d1 bb b5 28 87 e7 e1 0c 2b 1a a1 1b d8 6a 55 8c ce a4 88 8d e4 1e 5d 45 3f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:32:08Z / 19/02/2024T23:32:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/02/2024T05:32:08Z / 19/02/2024T23:32:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6775149			
	Datos estampillados	D80EEB5344B99D95FEE97D169474B1A4455A2087362F5F993BD61DBC159E9B			